

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 1.015/2015

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Visto que tras la celebración de elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y la constitución del Ayuntamiento de La Carlota mediante sesión constitutiva celebrada el día 11 de junio de 2011, con fecha 20 de enero de 2015, en sesión extraordinaria y urgente, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de la renuncia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Rafaela Crespín Rubio, en su condición de Alcaldesa-Presidenta y Concejál.

Visto que como consecuencia de la referida renuncia, se ha producido en el Pleno de la Corporación, celebrado en sesión extraordinaria el día 31 de enero de 2015, la toma de posesión de don Alfonso Gálvez Carmona, con Documento Nacional de Identidad número 30.954.575-W, como concejal electo por el grupo político municipal PSOE, así como la elección de don Antonio Granados Miranda, con Documento Nacional de Identidad número 30.960.044-C, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, tomando posesión seguidamente de su cargo.

Vista la Resolución de Alcaldía número 180, de fecha 5 de febrero de 2015, por la que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Considerando necesario modificar las delegaciones efectuadas a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

A tal efecto resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, se ha modificado las delegaciones efectuadas a los miembros de la Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía número 192, de fecha 6 de febrero de 2015, aprobando lo que sigue:

“PRMERO. Modificar las delegaciones genéricas efectuadas por Resolución de Alcaldía número 90, de 30 de enero 2013, quedando las mismas en los términos que a continuación se indican:

1. Don Francisco J. Martín Torres, Primer Teniente de Alcalde: Delegación de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Urbanos.

2. Don Salvador Narváez Albalat, Segundo Teniente de Alcal-

de: Delegación de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal.

3. Doña Rafaela García Ortiz, Tercera Teniente de Alcalde: Delegación de Desarrollo, Deportes, Turismo, Industrial Agroalimentaria, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

4. Doña Rosa María López Otero, Cuarta Teniente de Alcalde: Delegación de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Sociolaboral, Salud, Educación y Formación y Juventud.

5. Don Alfonso Gálvez Carmona, Quinto Teniente de Alcalde: Delegación de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos.

SEGUNDO. Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

a) La firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaría e Intervención de la Corporación.

b) La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área delegada a otras Administraciones o Entes, públicos o privados, o a particulares.

c) Delegación de las fases de Autorización y Disposición del Gasto en el ámbito de las materias delegadas.

TERCERO. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO. El Concejal delegado queda obligado a informar al Alcalde-Presidente de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre para su conocimiento y efectos”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 6 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.